

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 119/2025, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Ing. FRAGA, Alvaro Luis**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Que, por Resolución CS Nº 242/2018, en fecha 22/02/2018, se ratifica la aceptación del citado estudiante como aspirante a la mencionada carrera de esta Facultad Regional.

Que, según la Ordenanza Nº 1924, Título X “Carreras de Doctorado”, punto 67, se establece que, a partir de la admisión por parte del CS, la defensa de tesis de doctorado se hará dentro del plazo máximo de cinco (5) años.

Que, asimismo, en dicha Ordenanza, en el punto 74, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año, siendo el plazo para realizar dicha solicitud, de hasta un (1) año a partir del vencimiento de la duración de la carrera.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 31-10-2025, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la tesis doctoral presentada por el estudiante **Ing. FRAGA, Alvaro Luis, DNI Nº 34.540.370, Legajo Nº 23432**, de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información, conforme lo reglamentado en los puntos 67 y 74 de la Ordenanza Nº 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 636

plz
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

